

**ADMINISTRACIÓN AUTÓNOMA****JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA**

RESOLUCIÓN de fecha 8 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción (aprobación de proyecto) del proyecto de reforma de línea aérea de alta tensión 45 KV "Derivación Parque Eólico El Pulpal" entre sus apoyos nº 22 y nº 27, en los TT.MM. de Noviercas e Hinojosa del Campo (Soria). Expediente IE/AT/30-2019.

ANTECEDENTES DE HECHO

El expediente ha sido instruido por el Servicio Territorial de Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, a petición de la empresa Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.

El expediente no precisa de trámite de información pública, de acuerdo al artículo 9 del Decreto 127/2003 de Castilla y León, por tratarse de línea perteneciente a la red de distribución, no solicitar la declaración, en concreto de utilidad pública y no someterse a evaluación de impacto ambiental.

Vista la propuesta del Servicio Territorial de Economía de fecha 5 de mayo de 2019.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Teniendo en cuenta que la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

La normativa aplicable es:

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.
- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.
- Decreto 13/2013, de 18 de abril, por el que se modifica el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, RESUELVE:

1.- Otorgar autorización administrativa previa a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., para la instalación eléctrica descrita. Esta autorización se concede de acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-LAT 01 a 09, con el Real Decreto 337/2014 de 9 de mayo por el que se aprueba en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta



tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-RAT 01 a 23 y con el Reglamento electrotécnico de baja tensión y sus instrucciones técnicas complementarias (R.D. 842/2002 de 2 de agosto).

2.- Otorgar autorización administrativa de construcción (aprobación del proyecto de ejecución) para la instalación eléctrica descrita de acuerdo al Proyecto de Ejecución de mayo de 2019 y visado nº VD01600-19A de fecha 21/05/2019 firmado por el Ingeniero Industrial David Gavín Asso, cuyas principales características son las siguientes:

- Modificación de la actual línea eléctrica aérea de alta tensión a 45 kV “Derivación Parque Eólico El Pulpal” entre los apoyos nº 22 y nº 27 en los TT.MM. de Noviercas e Hinojosa del Campo, motivada por colapso de la línea actual por motivos meteorológicos. La longitud total de la reforma es de 1061,47 metros, 1 circuito, conductor LA-180.

- Sustitución de los apoyos nº 24 a nº 27. Modificación de los apoyos nº 22 y nº 23. Reinstalado y retensado del conductor entre los apoyos nº 22 a nº 27. La traza de la línea reformada se mantiene sobre la existente por lo que no existen nuevas afecciones. Los apoyos nuevos se realizan sobre los anteriormente existentes.

- Desmontaje del tramo de la línea aérea dañado entre apoyos nº 24 a nº 27. Longitud: 42 metros. Conductor LA-180.

3.- Establecer las condiciones siguientes:

3.1 El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la Resolución.

3.2 Por el Servicio Territorial de Economía de Soria se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

3.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Economía de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

3.4 La Administración dejará sin efecto la Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

3.5 El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

4.- AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Soria, 10 de julio de 2019.– El Jefe del Servicio, P.A. El Secretario Técnico, Jesús Sánchez Soria.

1708